



1577

ORD. DAF N° / \_\_\_\_\_ /

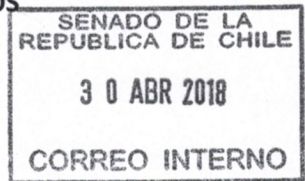
ANT.: Ley de Presupuestos Año 2018.

MAT.: Remite 1° Informe Trimestral correspondiente a las glosas N°7 y N°8.

SANTIAGO, 27 ABR 2018

**A: H. SENADOR JUAN PABLO LETELIER MOREL  
PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS  
CONGRESO NACIONAL**

**DE: SRA. ALEJANDRA CANDIA DÍAZ  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**



1. Junto con saludar, y como es de su conocimiento la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N°21.053 del 27 de diciembre de 2017, en la Partida 21-09-01 "Subsecretaría de Evaluación Social" incorporó las glosas presupuestarias N°7 y N°8 que disponen la remisión trimestral a esa Comisión Mixta de Presupuestos lo siguiente:

- En su glosa N°7, "La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que contenga la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización en cada uno de esos Programas.
- En su glosa N°8, "La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga, a partir de la información disponible en el Registro de Información Social, el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares para los siguientes beneficios: i. SUF; ii. Subsidio Familiar por Invalidez; iii. Subsidio a la discapacidad mental; iv. Bono de Protección Familiar; v. Bono de egreso; vi. Bono base familiar; vii. Bono por control del niño sano; viii. Bono por asistencia escolar; ix. Subsidio de Agua Potable; x. Bono Bodas de Oro; xi. Bono por logro escolar; xii. Subsidio al Empleo Joven; xiii. Bono al trabajo de la Mujer y xiv. Aporte Familiar Permanente de Marzo.

2. A continuación se presenta la información requerida en el marco de la glosa N° 7 antes señalada:

- a) El Artículo 33° del Decreto Supremo N°22 del Ministerio de Desarrollo Social de 27 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° letra f) de la Ley N° 20.530, señala que el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales contará con una Calificación Socioeconómica, la cual consiste en una ordenación de las unidades de análisis que forman parte del Registro Social de Hogares, en función de los ingresos de los integrantes de la unidad de análisis y otros atributos que sean necesarios, y que se presenta estratificada en tramos. El detalle de la definición y de los tramos de Calificación Socioeconómica se encuentra en la

Resolución Exenta N°068, de 12 de febrero de 2018<sup>1</sup>, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social que Determina Procedimiento y Metodología de Cálculo de la Calificación Socioeconómica del Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

- b) Por tanto, resulta relevante indicar que todo lo relativo a la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) se encuentran establecidos en la Resolución Exenta N° 068, de 2018, antes referida, disponible en <http://www.registrosocial.gob.cl>.
- c) En dicha resolución se establece que cada tramo corresponde a la unidad de valoración que expresa la Calificación Socioeconómica que permite la ordenación de las Unidades de Análisis que forman parte del Registro Social de Hogares. La fórmula que establece los tramos de la Calificación Socioeconómica viene dada por:

$$\text{Tramo}_g = \begin{cases} 1 & \text{si } 0 \leq Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 40} \\ 2 & \text{si } ls_{tramo\ 40} < Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 50} \\ 3 & \text{si } ls_{tramo\ 50} < Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 60} \\ 4 & \text{si } ls_{tramo\ 60} < Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 70} \\ 5 & \text{si } ls_{tramo\ 70} < Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 80} \\ 6 & \text{si } ls_{tramo\ 80} < Y_{eqc}_g \leq ls_{tramo\ 90} \\ 7 & \text{si } ls_{tramo\ 90} < Y_{eqc}_g \end{cases}$$

Donde  $Y_{eqc}_g$  es el ingreso equivalente corregido de la unidad de análisis  $g$ , que corresponde a la sumatoria de los ingresos del trabajo, del capital y de pensiones de cada uno de los integrantes de la Unidad de Análisis, dividido por el índice de necesidades, que es la sumatoria de los integrantes de la Unidad de Análisis ponderada por criterios de economías de escala y diferencias en gastos asociadas a la edad y factores de dependencia o discapacidad de los integrantes de la Unidad de Análisis. El valor de ingreso equivalente que establece dónde termina el tramo  $j$  de la Calificación Socioeconómica es  $ls_{tramo\ j}$ . Estos umbrales son calculados en la última base de datos disponible de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN).

- d) En la tabla 1 se muestran los tramos vigentes y sus definiciones.

**Tabla 1: Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares**

Tramo	Percentiles	Descripción de Calificación Socioeconómica
Tramo 1	0% - 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 2	41% - 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 3	51% - 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 4	61% - 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 5	71% - 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 6	81% - 90%	Hogares calificados socioeconómicamente entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo 7	91%-100%	Hogares calificados socioeconómicamente en el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica

- e) En la tabla 2, se presentan los estadígrafos de promedio y mediana de ingreso del hogar e ingreso per cápita del hogar para los hogares y personas vigentes en el Registro Social de

<sup>1</sup> Reemplaza la Resolución N° 486, de 29 de diciembre de 2015.

Hogares al 21 de marzo de 2018, a nivel general y para cada uno de los tramos de Calificación Socioeconómica.

**Tabla 2: Promedio y mediana de ingresos del hogar según tramo de Calificación Socioeconómica al 21 de marzo de 2018 (pesos de 31 de marzo de 2018)**

Tramo CSE	Promedio		Mediana	
	Ingreso del Hogar	Ingreso per cápita corregido	Ingreso del Hogar	Ingreso per cápita corregido
0-40%	208.539	83.009	187.953	85.275
41-50%	447.258	188.055	441.205	187.368
51-60%	560.450	234.967	550.188	234.564
61-70%	666.767	292.733	656.496	291.476
71-80%	813.673	381.059	787.807	377.672
81-90%	1.048.602	537.508	991.862	516.967
91-100%	1.935.555	1.035.644	1.691.105	929.947
<b>Total</b>	<b>482.437</b>	<b>214.896</b>	<b>326.109</b>	<b>150.535</b>

Fuente: Registro Social de Hogares, 21 de marzo de 2018.

- f) La tabla 3 presenta la distribución de la población (individuos) y de hogares en el Registro Social de Hogares según tramo de calificación socioeconómica, al 21 de marzo de 2018.

**Tabla 3: Distribución por tramos de Calificación Socioeconómica de personas y hogares en el Registro Social de Hogares al 21 de marzo de 2018**

Tramo CSE	Personas	Hogares	% de personas en cada tramo como proporción de personas en el país*
0-40%	7.186.651	2.754.732	40,9%
41-50%	1.268.037	460.297	7,2%
51-60%	1.016.765	383.784	5,8%
61-70%	949.718	367.381	5,4%
71-80%	956.396	376.377	5,4%
81-90%	1.238.902	474.360	7,1%
91-100%	427.842	192.562	2,4%
<b>Total</b>	<b>13.044.311</b>	<b>5.009.493</b>	<b>74,3%</b>

\*La estimación de población total del país se obtiene de CASEN 2015.

Fuente: Registro Social de Hogares, 21 de marzo de 2018.

- g) La Tabla 4 siguiente presenta los programas sociales, del listado de beneficios señalados en la glosa N° 8, que actualmente utilizan el Registro Social de Hogares y sus Tramos de Calificación Socioeconómica, como criterio de asignación, entre otros requisitos propios de cada Programa.

**Tabla 4: Programas para los que se requiere información en relación a si utilizan el Registro Social de Hogares**

Programa	Uso de la CSE	Quiénes pueden acceder
Subsidio Familiar	Usa CSE con corte al 60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser parte del Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, de acuerdo a la CSE.</li> <li>- Las niñas, niños y adolescentes causantes de este beneficio no deben percibir una renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar. No se considera renta para estos efectos, la pensión de orfandad.</li> <li>- El/la causante del Subsidio debe participar de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil hasta los 8 años, lo que se debe acreditar todos los años.</li> <li>- En el caso de niñas y niños mayores de 6 años se debe acreditar que son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.</li> </ul>

Programa	Uso de la CSE	Quienes pueden acceder
Subsidio Familiar por Invalidez	Usa CSE con corte al 60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas causantes son personas con discapacidad de cualquier edad, que vivan a expensas de la o el beneficiario. La condición de persona con discapacidad debe acreditarse por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, correspondiente al domicilio del causante. También son causantes las personas de cualquier edad con discapacidad intelectual según la ley N°18.600, que no sean beneficiarios de Pensión Básica Solidaria de Invalidez, PBSI.</li> <li>- Deben ser parte del Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de acuerdo a la CSE.</li> <li>- Las niñas, niños y adolescentes causantes de este beneficio no deben percibir una renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar. No se considera renta para estos efectos la pensión de orfandad.</li> <li>- Las niñas y niños causantes de este beneficio deben participar en los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil hasta los 8 años. Para los mayores de 6 años, deben ser alumnos regulares.</li> </ul>
Subsidio Discapacidad Mental	Usa 20% RSH	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas menores de 18 años que hayan sido acreditadas con discapacidad mental por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, correspondiente a su domicilio.</li> <li>- Las personas deben estar en el Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 20% de mayor vulnerabilidad de acuerdo al artículo 40 del Decreto Supremo 22, del Ministerio de Desarrollo Social.</li> <li>- En caso de tener ingresos propios, éstos deben ser inferiores al 50% de la pensión mínima. Adicionalmente, el promedio de los ingresos de su núcleo familiar, si los hubiere, debe también ser inferior al 50% de la pensión mínima.</li> <li>- No deben tener previsión social, así como tampoco estar recibiendo ningún otro tipo de subsidio, ya que este beneficio es incompatible con otra pensión.</li> <li>- Deben tener una residencia continua en el país de al menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.</li> </ul>
Bono de Protección Familiar <sup>2</sup>	No usa CSE. Utiliza artículo 40 del Decreto Supremo 22.	Todas las familias y personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que estén participando en el Acompañamiento Psicosocial (APS).
Bono de egreso	No usa CSE. Utiliza artículo 40 del Decreto Supremo 22.	Bono entregado a familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario, luego de transcurridos 24 meses en el Programa Puente.
Bono Base Familiar	No usa CSE. Utiliza artículo 40 del Decreto Supremo 22.	Todas las familias y personas usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que estén participando del Acompañamiento Sociolaboral (ASL).
Bono por Control del Niño Sano	No usa CSE. Utiliza artículo 40 del Decreto Supremo 22.	Pueden ser beneficiarias todas las familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que estén recibiendo el Bono Base Familiar, que tienen integrantes menores de 6 años, y que acrediten tener al día el control de salud del niño sano.
Bono por asistencia escolar	No usa CSE. Utiliza artículo 40 del Decreto Supremo 22.	Pueden acceder todas las familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que estén recibiendo el Bono Base Familiar y que tienen integrantes mayores de 5 años y menores de 18 años. Los niños o niñas deben estar cursando estudios en una institución educacional reconocida por el Estado, en los niveles de educación básica o media, y deben cumplir con una asistencia escolar mensual igual o superior al 85%.

<sup>2</sup> La selección de hogares que acceden al Subsistema Seguridades y Oportunidades se realiza conforme a lo estipulado en la Ley 20.595, por lo que deben pertenecer al Registro Social de Hogares. El proceso de construcción de nómina se acoge al artículo 40 del Decreto Supremo 22 que reglamenta el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales. Esto aplica para los Bonos: Bono Base Familiar, Bono por Control del Niño Sano y Bono por asistencia escolar.

Programa	Uso de la CSE	Quiénes pueden acceder
Subsidio al Agua Potable (SAP)	Usa CSE para prelación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hogares que se encuentren inscritos en el Registro Social de Hogares y destinan el 3% o más de sus ingresos para el pago de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.</li> <li>- En el caso de los hogares pertenecientes a Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, no se exige la condición de que su gasto represente un 3% o más de sus ingresos.</li> </ul>
Bonos Bodas de Oro	Usa CSE con corte al 80%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las parejas que cumplan o hayan cumplido 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010, y no se encuentren separados, divorciados o que hayan terminado el matrimonio por alguna causa legal.</li> <li>- Deben ser parte del Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, según Calificación Socioeconómica.</li> <li>- Las parejas deben convivir en el mismo hogar o acreditar residencia en un establecimiento de larga estadía para adultos mayores (uno o ambos) reconocido por la autoridad.</li> <li>- Acreditar residencia en Chile por al menos cuatro años, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.</li> <li>- En caso de aquellos beneficiarios viudos, si uno de los cónyuges fallece después del 1 de enero de 2010, el viudo o viuda podrá optar a su parte del bono. En caso de que cualquiera de los cónyuges fallezca durante la tramitación de la solicitud y su aprobación, una vez que se conceda el monto correspondiente a la persona fallecida, éste formará parte de su herencia.</li> </ul>
Aporta Familiar Permanente	Indirectamente, pues se asigna a beneficiarios de programas y subsidios que ocupan CSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares beneficiarios de Asignación Familiar o Maternal al 31 de diciembre del año anterior que reciban pago de Asignación Familiar de los tramos 1, 2 y 3.</li> <li>- Los hogares beneficiarios de Subsidio Familiar (SUF) al 31 de diciembre del año anterior.</li> <li>- Las familias pertenecientes a Chile Solidario al 31 de diciembre del año anterior a la entrega del beneficio.</li> <li>- Las familias pertenecientes a Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético familiar) al 31 de diciembre del año anterior a la entrega del beneficio.</li> </ul>
Bono por Esfuerzo: Logro Escolar	Usa 30% RSH	<p>Alumnos que pertenecen a familias del 30% más vulnerable de la población, según la información del Registro Social de Hogares, y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tengan menos de 24 años.</li> <li>- Hayan cursado entre 5° año básico y 4° año medio en un establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación.</li> <li>- Formen parte del 30% de mejor rendimiento académico del establecimiento educacional al que asistieron en el periodo escolar inmediatamente anterior a aquél en que se paga el bono.</li> </ul>
Subsidio al Empleo Joven	Usa CSE con corte al 40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadoras y trabajadores jóvenes dependientes o independientes que tengan entre 18 y 24 años.</li> <li>- Deben ser parte del Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica.</li> <li>- Se debe acreditar una renta bruta anual (año calendario) inferior a \$5.284.532 (impuesto incluido); o una renta bruta mensual inferior de \$440.378. Además deben tener al día el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud del año calendario.</li> <li>- La trabajadora o trabajador que cumpla o tenga 21 años de edad deberá tener Licencia de Educación Media al momento de acceder al subsidio.</li> <li>- No pueden ser beneficiarios los trabajadores de instituciones del Estado o empresas con aporte estatal superior al 50%, y tampoco trabajadores contratados por entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo.</li> </ul>
Bono al Trabajo de la Mujer	Usa CSE con corte al 40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mujeres entre 25 a 59 años que se encuentren trabajando, de manera dependiente o independiente, y que tengan sus cotizaciones al día.</li> <li>- Deben pertenecer a los hogares del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de acuerdo a la Calificación Socioeconómica.</li> <li>- Su renta bruta mensual debe ser inferior a \$440.378 o renta bruta anual inferior a \$5.284.532.</li> <li>- No pueden ser beneficiarios los trabajadores de instituciones del Estado o empresas con aporte estatal superior al 50%.</li> </ul>

3. En relación a lo requerido en el marco de la glosa N°8 cabe indicar lo siguiente:

- a) La disponibilidad de información de los beneficiarios de los programas y prestaciones sociales se enmarca en las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social referidas en la Ley 20.530 (específicamente el artículo 3, letra s), que indica que el Ministerio tiene la facultad de solicitar a los demás ministerios, servicios o entidades públicas la entrega de la información disponible y que el Ministerio de Desarrollo Social requiera para el cumplimiento de sus funciones. Esta información forma parte del Registro de Información Social, cuya administración queda establecida en la Subsecretaría de Evaluación Social (Ley 20.530, artículo 5°).
- b) En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Registro Social de Hogares (que es parte del Registro de Información Social) apoya la selección de Beneficiarios de los diferentes Programas que emplean dicha información, pero no selecciona los beneficiarios, lo que corresponde al Servicio que administra cada prestación o programa. Por tanto, la información respecto de beneficiarios de diferentes programas y prestaciones sociales como las indicadas debe ser solicitada al Servicio que administra el respectivo beneficio.
- c) Adicionalmente cabe agregar que algunos de los Subsidios listados utilizan el Registro Social de Hogares y su Calificación Socioeconómica indirectamente, como es el caso de los Bonos asociados al Subsistema de Seguridades y Oportunidades y el Aporte Familiar Permanente de Marzo.
- d) Considerando lo señalado precedentemente, y las funciones que la Ley 20.530 establece al Ministerio de Desarrollo Social, en particular a la Subsecretaría de Evaluación Social en relación a la administración del Registro de Información Social, a continuación se presenta información de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares para los beneficios indicados en la glosa N° 8, que usan la CSE como unos de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios.
- e) Para la correcta interpretación de la información, cabe notar lo siguiente:
  - La asignación de los beneficios es realizada por el servicio público a cargo tras verificarse el cumplimiento de los requisitos definidos para cada uno de ellos. Esta verificación se realiza al momento de la postulación al beneficio o de construcción de la nómina respectiva.
  - La Calificación Socioeconómica utilizada para las tablas a continuación da cuenta de la situación socioeconómica de los hogares al 21 de marzo de 2018.
  - La mayoría de los beneficios solicitados y que usan la Calificación Socioeconómica como requisito de selección corresponden a transferencias monetarias que, una vez asignadas, son garantizadas por un determinado número de años. Este es el caso del Subsidio Familiar, Subsidio Familiar por Invalidez, Subsidio Discapacidad Mental, Bono de Protección Familiar Seguridades y Oportunidades, Bono de Egreso Chile Solidario, Bono Base Familiar, Bono por control de niño sano, Bono por asistencia escolar, Subsidio de Agua Potable Urbano, Subsidio al Empleo Joven, y el Subsidio al Empleo de la Mujer.
  - Los elementos señalados en las viñetas anteriores, explican por qué se observan beneficiarios que con la información disponible a la fecha pudiesen no cumplir los respectivos requisitos socioeconómicos, o incluso que no cuenten con Registro Social de Hogares vigente.
- f) A continuación se presenta la información de que dispone el Ministerio en la materia señalada, utilizando como fuente la información reportada por los Servicios que administran los diferentes Programas Sociales en el Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo

3, letra s) de la Ley N ° 20.530. El análisis privilegia el uso de la información más actualizada disponible, por lo que el reporte de los distintos beneficios pueden ser a fechas distintas, dependiendo de cuándo cada servicio haya cargado información al Registro de Información Social.

### Subsidio Familiar

Meses considerados en el análisis: Causantes del mes de marzo de 2018

Tramo CSE	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	1.801.751	89,2%
41-50%	113.088	5,6%
51-60%	52.761	2,6%
61-70%	22.720	1,1%
71-80%	12.316	0,6%
81-90%	9.232	0,5%
91-100%	704	0,0%
Sin RSH vigente	6.255	0,3%
<b>Total</b>	<b>2.018.827</b>	<b>100,0%</b>

Nota:

- La nómina analizada considera causantes de Subsidio Familiar al menor de 18 años, al recién nacido, a la madre, a la mujer embarazada y por deficiencia mental, del mes de marzo de 2018.
- El SUF constituye un beneficio garantizado que se otorga por tres años, a quienes se verifica el cumplimiento de los requisitos previo a su asignación. Hasta el 31 de diciembre de 2015, el instrumento utilizado en la verificación del requisito de condición socioeconómica era la Ficha de Protección Social, mientras que a partir del 1 de enero de 2016, el instrumento es la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Subsidio Familiar por Invalidez

Meses considerados en el análisis: Causantes del mes de marzo de 2018

Tramo CSE	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	3.064	88,5%
41-50%	207	6,0%
51-60%	104	3,0%
61-70%	33	1,0%
71-80%	21	0,6%
81-90%	16	0,5%
91-100%	0	0,0%
Sin RSH vigente	18	0,5%
<b>Total</b>	<b>3.463</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina analizada considera causantes de Subsidio Familiar por Invalidez del mes de marzo de 2018.
- El SUF por invalidez constituye un beneficio garantizado que se otorga por tres años, a quienes se verifica el cumplimiento de los requisitos previo a su asignación. Hasta el 31 de diciembre de 2015, el instrumento utilizado en la verificación del requisito de condición socioeconómica era la Ficha de Protección Social, mientras que a partir del 1 de enero de 2016, el instrumento es la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Subsidio Discapacidad Mental

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios del mes de marzo de 2018

Tramo CSE	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	18.038	85,6%
41-50%	1.101	5,2%
51-60%	681	3,2%
61-70%	403	1,9%
71-80%	345	1,6%
81-90%	289	1,4%
91-100%	25	0,1%
Sin RSH vigente	196	0,9%
<b>Total</b>	<b>21.078</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina analizada considera beneficiarios del Subsidio Discapacidad Mental (SDM) del mes de marzo de 2018.
- El Subsidio de Discapacidad Mental constituye un beneficio garantizado que se otorga hasta los 18 años, a quienes se verifica el cumplimiento de los requisitos previo a su asignación. Hasta el 31 de diciembre de 2015, el instrumento utilizado en la verificación del requisito de condición socioeconómica era la Ficha de Protección Social, mientras que a partir del 1 de enero de 2016 el instrumento es el Registro Social de Hogares de acuerdo al artículo 40 del DS 22/2015 del Ministerio de Desarrollo Social. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Bono de Protección Familiar Seguridades y Oportunidades

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios entre febrero 2016 y enero 2017

Tramo CSE	Número de Bonos	Porcentaje	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	1.119.520	88,2%	156.184	88,1%
41-50%	53.124	4,2%	7.052	4,0%
51-60%	23.694	1,9%	3.181	1,8%
61-70%	13.420	1,1%	1.829	1,0%
71-80%	10.868	0,9%	1.442	0,8%
81-90%	12.758	1,0%	1.658	0,9%
91-100%	1.557	0,1%	195	0,1%
Sin RSH vigente	34.840	2,7%	5.643	3,2%
<b>Total</b>	<b>1.269.781</b>	<b>100,0%</b>	<b>177.184</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina analizada considera a las personas que recibieron el Bono de Protección Familiar Seguridades y Oportunidades en al menos un mes entre febrero 2016 y enero 2017.
- El Bono de Protección se asigna a hogares beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades por hasta un máximo de 24 meses, los que han sido seleccionados para participar de los Programas del Subsistema (Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, Abriendo Camino, Vínculos, y Programa Familias), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 16/2012, sobre el procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y en el Decreto N° 29/2013, que regula las acciones y prestaciones dirigidas a otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades". Tal como se desprende de las normativas señaladas, no existen requisitos socioeconómicos sino que condición de vulnerabilidad para los usuarios del Subsistema participantes de los programas Abriendo Caminos y Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle. A su vez, la metodología de selección de beneficiarios regulada en el Decreto N° 16/2012, establece que se debe utilizar el Instrumento Técnico de Focalización vigente. Solo a partir del año 2016, la selección de beneficiarios se realiza utilizando información del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.



### Bono de Egreso Chile Solidario

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios entre diciembre 2016 y noviembre 2017

Tramo CSE	Número de Bonos	Porcentaje	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	380.710	81,6%	46.849	81,3%
41-50%	31.559	6,8%	3.933	6,8%
51-60%	18.270	3,9%	2.265	3,9%
61-70%	12.285	2,6%	1.543	2,7%
71-80%	9.868	2,1%	1.239	2,2%
81-90%	9.088	1,9%	1.135	2,0%
91-100%	870	0,2%	115	0,2%
Sin RSH vigente	3.761	0,8%	537	0,9%
<b>Total</b>	<b>466.411</b>	<b>100,0%</b>	<b>57.616</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina analizada considera a las personas que recibieron el Bono de Egreso Chile Solidario en al menos un mes entre diciembre 2016 y noviembre 2017.
- El Bono de Egreso del Subsistema Chile Solidario se asigna a beneficiarios del Subsistema, los que han sido seleccionados de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.
- El Subsistema Chile Solidario no tiene nuevos ingresos desde diciembre del año 2012, sin embargo el Bono de Egreso constituye un beneficio otorgado por tres años a quienes hayan completado 24 meses en el Subsistema. Los usuarios que a la fecha siguen recibiendo Bono de Egreso, fueron seleccionados para participar del Subsistema utilizando Ficha de Protección Social. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Bono Base Familiar

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios entre febrero 2016 y enero 2017

Tramo CSE	Número de Bonos	Porcentaje	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	713.871	89,0%	110.951	88,8%
41-50%	33.658	4,2%	5.226	4,2%
51-60%	14.651	1,8%	2.288	1,8%
61-70%	8.278	1,0%	1.324	1,1%
71-80%	7.171	0,9%	1.072	0,9%
81-90%	8.386	1,0%	1.193	1,0%
91-100%	1.142	0,1%	152	0,1%
Sin RSH vigente	14.653	1,8%	2.694	2,2%
<b>Total</b>	<b>801.810</b>	<b>100,0%</b>	<b>124.900</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina analizada considera a las personas que recibieron el Bono Base Familiar en al menos un mes entre febrero 2016 y enero 2017.
- El Bono Base Familiar se asigna a hogares beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades por hasta un máximo de 24 meses, los que han sido seleccionados para participar de los Programas del Subsistema (Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, Abriendo Camino, Vínculos, y Programa Familias), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 16/2012, sobre el procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y en el Decreto N°29/2013, que regula las acciones y prestaciones dirigidas a otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades". Tal como se desprende de las normativas señaladas, no existen requisitos socioeconómicos sino que condición de vulnerabilidad para los usuarios del Subsistema participantes de los programas Abriendo Caminos y Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle. A su vez, la metodología de selección de beneficiarios regulada en el Decreto N° 16/2012, establece que se debe utilizar el Instrumento Técnico de Focalización vigente. Solo a partir del año 2016, la selección de beneficiarios se realiza utilizando información del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Bono por control de niño sano

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios entre febrero 2016 y enero 2017

Tramo CSE	Número de Bonos	Porcentaje	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	289.171	93,9%	45.296	94,1%
41-50%	9.063	2,9%	1.384	2,9%
51-60%	3.284	1,1%	499	1,0%
61-70%	1.766	0,6%	259	0,5%
71-80%	1.400	0,5%	219	0,5%
81-90%	1.653	0,5%	244	0,5%
91-100%	29	0,0%	4	0,0%
<b>Sin RSH vigente</b>	1.479	0,5%	253	0,5%
<b>Total</b>	307.845	100,0%	48.158	100,0%

Notas:

- La nómina analizada considera a las personas que recibieron el Bono por control de niño sano en al menos un mes entre febrero 2016 y enero 2017.
- El Bono por control de niño sano se asigna mensualmente a hogares beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades que tengan entre sus integrantes a niños/as menores de 6 años. Los hogares beneficiarios han sido seleccionados para participar de los Programas del Subsistema (Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, Abriendo Camino, Vínculos, y Programa Familias) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 16/2012, sobre el procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y en el Decreto N°29/2013, que regula las acciones y prestaciones dirigidas a otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades". Tal como se desprende de las normativas señaladas, no existen requisitos socioeconómicos sino que condición de vulnerabilidad para los usuarios del Subsistema participantes de los programas Abriendo Caminos y Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle. A su vez, la metodología de selección de beneficiarios regulada en el Decreto N° 16/2012, establece que se debe utilizar el Instrumento Técnico de Focalización vigente. Solo a partir del año 2016, la selección de beneficiarios se realiza utilizando información del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Bono por asistencia escolar

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios entre febrero 2016 y enero 2017

Tramo CSE	Número de Bonos	Porcentaje	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	476.505	91,5%	79.587	91,5%
41-50%	20.661	4,0%	3.382	3,9%
51-60%	7.499	1,4%	1.239	1,4%
61-70%	4.001	0,8%	658	0,8%
71-80%	3.525	0,7%	553	0,6%
81-90%	4.909	0,9%	719	0,8%
91-100%	169	0,0%	30	0,0%
<b>Sin RSH vigente</b>	3.778	0,7%	779	0,9%
<b>Total</b>	521.047	100,0%	86.947	100,0%

Notas:

- La nómina analizada considera a las personas que recibieron el Bono por asistencia escolar en al menos un mes entre Febrero 2016 y Enero 2017.
- El Bono por asistencia escolar se asigna mensualmente a hogares beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades que tengan entre sus integrantes a niños/as entre 6 y 18 años. Los hogares beneficiarios han sido seleccionados para participar de los Programas del Subsistema (Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, Abriendo Camino, Vínculos, y Programa Familias) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 16/2012, sobre el procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y en el Decreto N°29/2013, que regula las acciones y prestaciones dirigidas a otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades". Tal como se desprende de las normativas señaladas, no existen requisitos socioeconómicos sino que condición de vulnerabilidad para los usuarios del Subsistema participantes de los programas Abriendo Caminos y Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle. A su vez, la

metodología de selección de beneficiarios regulada en el Decreto N° 16/2012, establece que se debe utilizar el Instrumento Técnico de Focalización vigente. Solo a partir del año 2016, la selección de beneficiarios se realiza utilizando información del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

#### **Subsidio de Agua Potable Urbano**

**Meses considerados en el análisis:** Beneficiarios del mes de febrero de 2018

<b>Tramo CSE</b>	<b>Número de Personas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>0-40%</b>	512.908	70,5%
<b>41-50%</b>	66.687	9,2%
<b>51-60%</b>	45.306	6,2%
<b>61-70%</b>	32.716	4,5%
<b>71-80%</b>	25.122	3,5%
<b>81-90%</b>	19.877	2,7%
<b>91-100%</b>	3.468	0,5%
<b>Sin RSH vigente</b>	21.068	2,9%
<b>Total</b>	727.152	100,0%

Notas:

- La nómina analizada considera personas que recibieron el Subsidio de Agua Potable Urbano en el mes de febrero de 2018.
- El Subsidio de Agua Potable constituye un beneficio garantizado que se otorga por tres años, a quienes se verifica el cumplimiento de los requisitos previo a su asignación. Hasta el 31 de diciembre de 2015, el instrumento utilizado en la verificación del requisito de condición socioeconómica era la Ficha de Protección Social, mientras que a partir del 1 de enero de 2016, el instrumento es la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios en tramos de menor vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

#### **Bono Bodas de Oro**

**Meses considerados en el análisis:** Beneficiarios entre febrero 2017 y enero 2018

<b>Tramo CSE</b>	<b>Número de Personas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>0-40%</b>	19.505	61,8%
<b>41-50%</b>	4.108	13,0%
<b>51-60%</b>	2.997	9,5%
<b>61-70%</b>	2.380	7,5%
<b>71-80%</b>	1.500	4,8%
<b>81-90%</b>	508	1,6%
<b>91-100%</b>	42	0,1%
<b>Sin RSH vigente</b>	535	1,7%
<b>Total</b>	31.575	100,0%

Nota:

- La nómina considera pagos realizados entre febrero 2017 y enero 2018, sin embargo la verificación del cumplimiento de los requisitos se realiza al momento de postular al beneficio.

### Aporte Familiar Permanente

Meses considerados en el análisis: Nómina de asignación año 2017

Tramo CSE	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	1.024.054	69,5%
41-50%	134.614	9,1%
51-60%	89.379	6,1%
61-70%	62.624	4,2%
71-80%	44.745	3,0%
81-90%	33.987	2,3%
91-100%	5.296	0,4%
Sin RSH vigente	78.916	5,4%
<b>Total</b>	<b>1.473.615</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La nómina informada considera las personas a las que se asignó Aporte Familiar Permanente en la nómina correspondiente al año 2017, la cual fue publicada en el mes de Marzo de 2017.
- El Aporte Familiar Permanente se otorga a los hogares beneficiarios de Subsidio Familiar (SUF), a las familias pertenecientes a Chile Solidario o Seguridades y Oportunidades y a los hogares beneficiarios de Asignación Familiar o Maternal en los tramos 1, 2 y 3, al 31 de diciembre del año anterior a la entrega del beneficio.

### Bono Logro Escolar

Meses considerados en el análisis: Nómina de asignación año 2017

Tramo CSE	Número de Personas	Porcentaje
0-40%	155.241	87,7%
41-50%	10.781	6,1%
51-60%	4.166	2,4%
61-70%	1.938	1,1%
71-80%	2.366	1,3%
81-90%	1.846	1,0%
91-100%	105	0,1%
Sin RSH vigente	628	0,4%
<b>Total</b>	<b>177.071</b>	<b>100,0%</b>

Nota:

- La nómina informada considera las personas a las que se asignó el Bono Logro Escolar en la nómina correspondiente al año 2017.
- La nómina 2017 se construyó utilizando la información vigente al 31 de marzo de 2016, tal como lo establece el decreto 24/2013 del Ministerio de Desarrollo Social.

### Subsidio al Empleo Joven

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios promedio entre enero y diciembre 2017

Tramo CSE	Número de Personas promedio	Porcentaje
0-40%	160.147	52,7%
41-50%	34.601	11,4%
51-60%	27.709	9,1%
61-70%	23.370	7,7%
71-80%	19.151	6,3%
81-90%	12.738	4,2%
91-100%	1.617	0,5%
Sin RSH vigente	24.679	8,1%
<b>Total</b>	<b>304.011</b>	<b>100,0%</b>

Notas:

- La tabla muestra el número de personas promedio que recibió el beneficio durante 2017 con la CSE del 21 de marzo de 2018.
- El Subsidio al Empleo Joven constituye un beneficio garantizado que se otorga hasta el último día del mes en que el trabajador tenga 24 años de edad, a quienes se verifica el cumplimiento de los requisitos. Hasta el 31 de diciembre de 2015, el instrumento utilizado en la verificación del requisito de condición socioeconómica era la Ficha de Protección Social, mientras que a partir del 1 de enero de 2016, el

instrumento es la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Tanto la duración del beneficio, como el cambio en el instrumento de verificación de la condición socioeconómica explican que actualmente se observen beneficiarios fuera del 40% de vulnerabilidad socioeconómica, o incluso sin Registro Social de Hogares vigente.

### Bono al Trabajo de la Mujer

Meses considerados en el análisis: Beneficiarios promedio entre enero y diciembre 2017

Tramo CSE	Número de Personas promedio	Porcentaje
0-40%	270.233	71,1%
41-50%	41.511	10,9%
51-60%	24.836	6,5%
61-70%	16.836	4,4%
71-80%	12.263	3,2%
81-90%	7.957	2,1%
91-100%	850	0,2%
Sin RSH vigente	5.817	1,5%
Total	380.303	100,0%

Nota:

- La tabla muestra el número de personas promedio que recibió el beneficio entre enero y diciembre 2017 con la CSE del 21 de marzo de 2018.
- Durante 2016, y conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, el Bono al Trabajo de la Mujer se asigna utilizando el Puntaje de Focalización del Subsidio al Empleo, establecido en el Decreto Supremo N° 03, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social. Para la construcción de este Puntaje se utiliza información del Registro Social de Hogares, pero no la Calificación Socioeconómica.
- El Bono al Trabajo de la Mujer constituye un beneficio garantizado por cuatro años, razón por la cual existen personas que, habiendo accedido al beneficio, a la fecha de corte de este análisis no contaban con Registro Social de Hogares vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

  
  
**ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

  
WRD/AVC/ADI/JTM

Distribución:

Gabinete Subsecretaría de Evaluación Social  
Gabinete Subsecretaría de Servicios Sociales  
División de Políticas Sociales  
División de Focalización  
Oficina de Partes (2)  
SISCO

E-51903